



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 071/2013

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud expresa Monseñor Francisco Javier del Río Sendino en su calidad de representante legal y Obispo de la Diócesis de Tarija en fecha 21 de mayo de 2.013, solicita exención del pago de Patentes de Licencias de Funcionamiento de instituciones dependientes de la Diócesis y que trabajan al servicio de la Iglesia Católica y a favor de la comunidad, correspondiente a la gestión 2012.

Que, analizada la documentación pertinente se tiene que se trata de una institución de asistencia religiosa, evangelizadora y de servicio pastoral sin fines de lucro, que trabaja en el Departamento de Tarija, especialmente en la Provincia Cercado, siendo su misión la de difundir la fe católica y los valores cristianos y que en caso de disolución, su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 53, inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, el Art. octavo del Reglamento de Patentes aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 088/2011 señala que están exentos de pago de patentes las Asociaciones, Fundaciones o Instituciones Religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro, las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales, excepto las empresas públicas.

Que, la documentación presentada por el impetrante cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal Nº 52/2.006.

Que, el numeral 10) del artículo 12 con relación al artículo 104 de la Ley de Municipalidades determinan que las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal y serán objeto de Ordenanza expresa del Concejo Municipal, de manera concordante con lo establecido por numeral 4) del artículo 12 de la misma norma legal.

Que, la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe Nº 145/2.012, en el que sugiere otorgar la exención solicitada, informe que fue aprobado por el pleno del H. Concejo Municipal.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago de Patentes de Funcionamiento por la gestión 2012 de las siguientes instituciones dependientes de la Diócesis de Tarija:

1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO "COLEGIO LA SALLE", con Padrón Municipal Nº 13963
2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO "CENTRO EDUCATIVO ADOLFO KOLPING", con Padrón Municipal Nº 7335.
3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO "OBRAS ANTONIANAS", con Padrón Municipal Nº 459.
4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO "CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRES OSIC", con Padrón Municipal Nº 18613.
5. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO "CENTRO DE SALUD SAN PABLO OSIC", con Padrón Municipal Nº 18609.
6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO "CENTRO DE SALUD ADOLFO KOLPING, con Padrón Municipal Nº 18469.

PUBLICADA
Tarija, 01 de Septiembre del año 2017

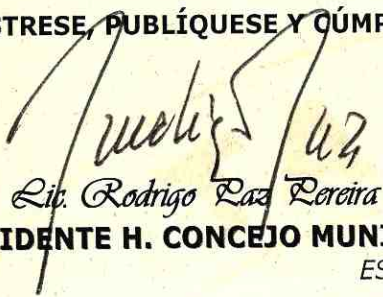


CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
ORDENANZA MUNICIPAL 071/2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los ocho del mes de julio del año dos mil trece.

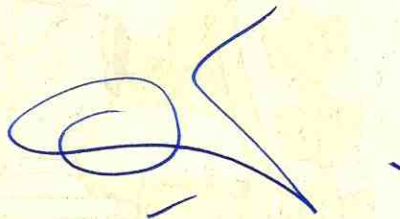
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:


Sra. Delia García Obliatas
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los días del mes de julio del año dos mil trece.



Lic. Oscar Montes Barzón
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL